

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 7.º—Suministros.

Reunidos los señores del Consejo provincial con el Sr. Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse á los pueblos de esta provincia las especies de suministros hecho en el mes de diciembre último, sean los siguientes:

	Es. Ms.
Pan racion.	» 154
Cebada fanega.	» 2 925
Paja arroba.	» 208
Aceite arroba.	» 6 641
Leña arroba.	» 158
Carbon arroba.	» 521

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia.

Madrid 24 de enero de 1868.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—Número 103.

La persona á quien se le haya estraviado un macho, cerrado, pelo castaño claro, con la cola un poco cortada, alzada la marca, que se ha encontrado desmandado en el término municipal de Aravaca, puede acudir ante el señor Alcalde de dicho pueblo á reclamarle con los justificantes de pertenencia.

Madrid 24 de enero de 1868.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DEL CENTRO.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

- Lopez y Gonzalez don Pablo, calle de las Fuentes núm 15, capacidad.
- Lopez Medrano don Julian, Tudescos 4, idem.
- Lopez y Balin don Felipe, Preciados 1, 160 Madrid
- Lopez don Doroteo, Cuesta de Santo Domingo 3, 40 id.
- Lopez y Montalvo don Eugenio, Mayor 49, 504 id.
- Lopez y Murcia don José, Cuesta de Santo Domingo 2, 100 id.
- Lopez don José María, Cuesta de Santo Domingo 12.
- Lopez y Lopez don Francisco, Mayor 61, 267 Madrid.
- Lopez y Fernandez don Julian, Tres Cruces 2, 170 id.
- Lopez y Varela don José, Mayor 50, 550 idem.
- Lopez y Cano don Ramon, Carmen 25, Lopez Brea y Moreno don Manuel, Tres Cruces 4, 178 Madrid y Toledo.
- Lopez de Tejada don Ramon, P. de Trujillos 7, 268 Madrid.
- Lopez y Fernandez don Manuel, Mayor 11, 42 id.
- Lopez y Bermudez don José, Preciados 60, 140 id.
- Lopez y Arroyo don Manuel, Mayor 61, 192 id.
- Lopez don Gerónimo, Caños 8.
- Lopez y Contro don Ramon, Fuentes 1, 147 Madrid.
- Lopez y Varela don José, Mayor 50, 56 idem.
- Lopez y Montalvo don Eugenio, Mayor 49, 200 id.
- Lopez y Alacano don Francisco, Olivo 16, capacidad.
- Lopez y Ballesteros don Romulo, Bordadores 3, id.
- Lopez y Villar don Pedro, Lazo 1, 96 Madrid.
- Lopez don Ramon, Santiago 12, 44 id.
- Lopez y Tejero don Ramon, Carmen 42, 236 id.
- Lopez y Herran don Doroteo, Cuesta de Santo Domingo 3, capacidad.
- Lopez y Maroto don Leocadio, Carmen 15, 100 Madrid.
- Lopez y Suarez don Amalio, Abada 25, capacidad.

- Lopez y Vallivieso don Manuel, Bonetillo 3 id.
- Lopez y Fernandez don Manuel, Mayor 11, 47 Madrid.
- Lopez y Rego don Manuel, Arenal 25, 970 id.
- Lopez de Arroyo don Manuel, Mayor 61.
- Lopez y Diaz don Juan, Espejo 15, capacidad.
- Lopez Ponce de Leon y Cornejo don José, Veneras 5, id.
- Lopez de Tejada don Ramon, P. de Trujillos 7, id.
- Lopez y Moral don Eduardo, Hileras 2, 175 Madrid.
- Lopez y Perez don Eduardo, P. de Herradores 19, 70 id.
- Lopez y Balboa don Juan, Tudescos 22, 84 id.
- Lopez y Sagredo don Fernando, Olivo 24, capacidad.
- Lopez don Hermenegildo, Preciados 72, idem.
- Lopez y Lopez don José, Abada 28, idem.
- Lopez don Antonio, Mayor 67, 24 Madrid.
- Loreda y Fuentes don Francisco, Puerta del Sol 5, 7 y 9, capacidad.
- Lorente y Ortega don Ignacio, Silva 49, idem.
- Lorente y Ortega don Ignacio, Silva 49, 71 Madrid.
- Losarcos y Garrasa don José Maria, Ternerera 6, 525 id.
- Lozano y Gayon don Ceferino, Tudescos 35, 56 id.
- Lozano y Camargo don José, Arenal 11, 411 id.
- Lucas y Angulo don Juan, Abada 25, capacidad.
- Lucas y Lucas don Eusebio, Hileras 6, 519 Madrid.
- Lucía y Rojo don Angel, Silva 36, capacidad.
- Lujan del Campo don Estéban, Hita 6, idem.
- Luengas del Palacio don Manuel, Mayor 41, 415 Madrid.
- Luengas de Palacio don Manuel, P. de Santo Domingo 18, 227 id.
- Luengo y Collados don José de, Abada 9, 84 id.
- Luanso don José Ramon, Jacometrezo 55, capacidad.
- Luna y Custodio don Angel, Silva 56, idem.

LL

- Llano y Martinez don Leonardo, calle del Olivo núm. 15, 303 escudos Madrid.
- Llanos y Rodriguez don Celestino de, Conchas 4, 82 id.
- Llaurador y Ortells don Pedro, Preciados 3, 465 id.

- Llave é Ibañez don Inocencio, Independencia 1, capacidad.
- Lledó y Peñalva don José, Travesía de Trujillos 1, 38 Madrid.
- Llegados don Vicente, Costanilla de Santiago 1, 90 id.
- Llop y Mata don Justo, Sarten 5, 272 id.
- Llorente y Pastor don Manuel, Puerta del Sol 15, capacidad.
- Llorells de Torres don Modesto, Mayor 16 id.
- Llusiá y Hernandez don José, Jacometrezo 40, 115 Madrid.
- Lluste y Casado don Tomás, Caza, 36 idem.

M.

- Madariaga y Ugarte don Felipe, calle de las Veneras núm. 5, capacidad.
- Madariaga y Gorroño don Juan, Costanilla de los Angeles 18, 35 Madrid.
- Madrazo y Ortiz don Carlos, Carmen 17, 220 id.
- Madrazo don Santiago Diego, Veneras 4, capacidad.
- Madrazo y Ortiz don Carlos Diego, Jacometrezo 17, 235 Madrid.
- Madrigal y Marcos don Juan, P. de Navalon 2, capacidad.
- Madrid don Angel, Costanilla de Santo Domingo 4, 160 Madrid.
- Madroñ Ayllón don Braulio, Puerta del Sol 31, capacidad.
- Maeso Calvo don Eusebio, Tudescos 56, 125 Madrid.
- Maeso y Calvo don Pablo, P. de Santo Domingo 6, 100 id.
- Matats y Corona don Ramon Leandro Salud 15, 467 id.
- Mallo y Montojo don Francisco, Silva 17, capacidad.
- Mammola señor Barón de, Cuesta de Santo Domingo 14, 750 Madrid.
- Manso y Leal don Baldomero, P. de Celenque 3, 92 id.
- Manuel de Villena don José, Silva 30, capacidad.
- Manzanos y Sienz don José, Costanilla de los Angeles 8, id.
- Manzanares y San Pascual don Rafael, Veneras 2, 76 Madrid.
- Marcos de Rozas don Manuel, Mayor 62, 597 id.
- Marco y Padilla don José Maria, Bordadores 7, capacidad.
- Marcos Virás don Juan José, Jacometrezo 44, id.
- Marcos y Abad don Vicente, Abada 8, id.
- Marco y Sanchez don José, Trujillos 3, idem.
- Marin y Barbero don José, Carmen 9, 114 Madrid.
- Marina y Rodriguez don Juan, Tres Cruces 4 duplicado, 458 id.
- Marina don Francisco, Espejo 12, 96 id.

- Marden y Grimaldes don Carlos, Puertade Sol 4, capacidad.
- Margarit y Navarro don Nicolás, Carmen 41, 320 Madrid.
- Maranges don José Maria, Peregrinos 8, capacidad.
- Maren y Domenech don José, Espejo 9 y 11, id.
- Marengo y Gualter don Luis, Bordadores 5, id.
- Maroto don Vicente, Mayor 22, 41 Madrid.
- Maroni Reguini don Bricio, Olivo 16, 55
- Marti don Juan, Mayor 30, 49 id.
- Martin de Eugenio y Herraiz don Agustín, Arenal 11, capacidad.
- Martin y Cortés don Diego, Independencia 2, id.
- Martin y Cortés don Juan, Independencia 4, id.
- Martin y Castellanos don Pedro, Silva 42, 83 Madrid.
- Martin de Miguel don Caslo, Silva 4, capacidad.
- Martin y Fernandez don Francisco de Paula, Carmen 12 id.
- Martin de Heruna don Cristóbal, Costanilla de Santiago 6, id.
- Martin y Sanchez don Santiago, Salud 5, idem.
- Martin y Matute don Luciano, Carmen 4, 180 Madrid.
- Martin y Fernandez don Juan, Puerta del Sol 6, 142 id.
- Martin de Osma don Juan, Silva 8, 241, idem.
- Martin y Rocio don Aquilino, P. de Santa Catalina 8, 75 id.
- Martin de Herrera don Cristóbal, Costanilla de Santiago 6, 126 id.
- Martinez y Aparicio don Serafin, Tudescos 50, 165 id.
- Martinez y Elías don Valentin, Conchas 7, 97 id.
- Martinez y Sanchez don José, Puerta de Sol 4, 62 id.
- Martinez y Baeza don Juan, Preciados 4, 366 id.
- Martinez y Saenz don Eusebio, Mayor 46, 84 id.
- Martinez y Martinez don Tomás, Tudescos 1, 255 id.
- Martinez y Villanueva don Miguel, Fuentes 1, 300 id.
- Martinez y Garcia don Domingo, Silva 33, 97 id.
- Martinez y Garcia don Celedonio, Silva 9, 63, id.
- Martinez y Seoane don Enrique, Biblioteca 15, capacidad.
- Martinez Lage y Galvez don Antonio, Independencia 2, id.
- Martinez Lopez don Carlos Maria, Independencia 2, idem.
- Martinez don José, Mayor 50, 34 Madrid.
- Martinez don Miguel, Mayor 75, 30 id.
- Martinez don Francisco, Mayor 75, 36, idem.
- Martinez Adimea don José, Jacometrezo 82, capacidad.
- Martinez don Serafin, Tudescos 19, id.
- Martinez y Fernandez don Gabriel, P. del Carmen, cajon 4, 35 Madrid.
- Martinez y Menendez don José, Independencia 1, 73 id.
- Martinez y Mas don Jacinto, Capellanes 1, capacidad.
- Martinez y Plowes don Juan A., Silva 36, idem.
- Martinez y Garcia don Antonio, Capellanes 1, 175 Madrid.
- Martinez de Pison don Venancio, Abada 21, 433 id.
- Martinez y Gutierrez don Modesto, Veneras 5, capacidad.
- Martinez de Medivilla don Rafael, Arenal 22, id.
- Martinez don Melquiades, Jacometrezo 74, id.
- Martinez y Varga don Pedro, Olivo 2, 200 Madrid.
- Martinez y Elías don Valentin, Veneras 7, 49 id.
- Martinez y Breton don Manuel, Silva 5, capacidad.
- Martinez y Garcia don Manuel, Carmen 24 y 26, 70 Madrid.
- Martinez y Anton don Anselmo, Negros 8, 44 id.
- Martinez y Garcia don Celedonio, Hita 9, 60 id.
- Martinez y Hernandez don Emilio, Jacometrezo 25, 38 id.
- Martinez y Brao don Francisco, Fuentes 2, 262 id.
- Martinez y Rubio don Vicente, Olivo 10, 85 id.
- Martinez y Cereza don Juan, Costanilla de los Angeles 20, 280 id.
- Martinez y Garcia don Victoriano, plaza de Santo Domingo 23, 154 id.
- Martinez y Monseco don Pedro, Coloreros 3, 77 id.
- Martinez y Cortés don Juan, Jacometrezo 57, 84 Alicante.
- Martinez y Crespo don Vicente, Olivo 1, 240 Madrid.
- Martos y Balbi don Cristino, Hileras 5, capacidad.
- Martos y Brea, don Raimundo, Puerta del Sol 9, id.
- Martra y Perrola don Jacinto, Jacometrezo 19, id.
- Marquez y Mas don Jacinto, Capellanes 1, 242, Madrid.
- Marquesi y Lopez Vizcaino don Ramon, Tahona de las Descalzas 6, capacidad.
- Maquivar y Arana don Manuel, Silva 10, idem.
- Marzo y Montenegro don Pedro, Puerta del Sol, 49 Madrid.
- Mascaró y del Hierro don Tomás de, Tetuan 22, capacidad.
- Masa y Garzon don Francisco, Mayor 33, 242 Madrid.
- Más y Ico don Simon, Silva 44, 20 id.
- Mas y Monzó don Felipe, Silva 44, capacidad.
- Mas y Candelas don José, Arenal 26, 24 Madrid.
- Mas Facundo don Manuel, Costanilla de los Angeles 16, capacidad.
- Mata y Torres don Manuel, Jacometrezo 20, id.
- Matallana y Osteriz don Genaro, Mayor 37, 75 Madrid.
- Mateo y Alfaro don Rafael, Preciados 80, 200 id. y Logroño.
- Mattes y Seltenreich don Antonio, Preciados 9, 90 Madrid.
- Matorra y Casares don Simon, Silva 41 y 45, 100 id.
- Mayorga y Garcia Alcañiz don Antonio, Mayor 71, 153 id.
- Mazon y Ortiz don Frutos, Mayor 65, 211 id.
- Mazon y Ortiz don Julian, Mayor 15, 317 id.
- Medialdea y Zamora don Bruno, Veneras 5, 24 id.
- Mediavilla y Alcalde don Ramon, Silva 43, 137 id.
- Mediero don Valentin María, Meson de Paños 6, capacidad.
- Medina y Pulido don Enrique, Carmen 40, idem.
- Medina y Melquis don José, Preciados 29, 20 Madrid.
- Medina y Melquizo don José, Carmen 15, 52 id.
- Medina y Rodriguez don José, Salud 9, 270 id.
- Medrano y Perez don Eleuterio, Carmen 19, 271 id.
- Mejia Fernandez don Joaquin, Tudescos 43, capacidad.
- Melero y Orejon don Gregorio, Pasadizo de San Ginés 2, id.
- Mellid Bolaño y Sanchez don José, Travesía de Trujillos 2, capacidad.
- Meneses y Rios don José, Salud 5, 13, Madrid.
- Meneses y Rios don Antonio, Travesía de Trujillos 5, capacidad.
- Mendez y Guindos don Diego, Cuesta de los Angeles 15, 267 Madrid.
- Mendez y Garcia don Gregorio, Coloreros 5.
- Menendez y Ramon don Joaquin, Tudescos 53, 65 Madrid.
- Meendez y Velazquez don Ramon, Silva 276 id.
- Meendez y Suarez don Manuel, Bordadoz 6, 152 id.
- Meendez y Garcia don Manuel, Carmen 16, 72 id.
- Meendez y Garcia don Baltasar, Puerta del Sol 3, 198 id.
- Meendez y Menendez don Bernardo, Coloreros 5, 84 id.
- Meendez y Rodriguez don Francisco, P. del Carmen 35, 146 id.
- Meendez Hernandez don Santos, Bordadores 7, capacidad.
- Meendez y Araujo don Manuel, Mayor 33, 20 Madrid.
- Meendez y Miranda don Manuel, Jacometrezo 1, 1872 id., Oviedo y Salamanca.
- Meendoza y Gomez don Francisco, Ternera 6, capacidad.
- Meendoza don Juan, Mayor 61, 95 Madrid.
- Meendoza y Bajo don Meliton, Silva 18, 50 id.
- Merino y Torija don Andrés, Mayor 43, 292 id.
- Merian y Rohpetz don Guillermo, Olivo 6 y 8, 392 id.
- Meseguer y Godinez don Victor, Jacometrezo 43, capacidad.
- Merry y Gaité don Francisco, Puerta del Sol 9, id.
- Nicó y Coves don José, Preciados 5, id.
- Nichelena y Cano don Pedro, Luna 6, 157 Madrid.
- Nier y Dasa don Diego, Arenal 26 capacidad.
- Millan y Granados don Raimundo, Tres Cruces 8, 130 Madrid.
- Millan y Perez don Nicolás, Espejo 10, 204 id.
- Mir don Isidro, Fuentes 17, capacidad.
- Miranda y Fernandez don Agustín, Preciados, 61, 90 Madrid.
- Miranda y Montijano don Santiago, P. de Isabel II 3, capacidad.
- Miranda y Torquet don Acisclo, Luna 13, 698 Palencia, Castellon y Cuenca.
- Miró y Mingada don Cipriano, Arenal 8, 120 Madrid.
- Miurain don Nicolás, Espejo 13, capacidad.
- Mojados y Bengoechea, don Tomás, Caños 5, idem.
- Molero y Quiseglés don Félix, Mayor 10, 41 Madrid.
- Molero y Martinez don Félix, Mayor 43, 54 idem.
- Molinero y Palacios don Pelayo, P. de Isabel II 2, 136 id.
- Molina de Aragon don Antonio, Hileras 15, capacidad.
- Monares y Cebrian don Rafael, Bordadores 3, id.
- Monedero y Martinez don Antonio, Mayor 30, 80 Madrid.
- Monedero don Pedro, Mayor 56 a 60, 747 idem.
- Monedero Sanchez y Toldos don Felipe, Arenal 12, 286 idem.
- Mones y Gil don Ramon, Veneras 4, 92 Segovia.
- Monet y Urionagoena don Fernando, Costanilla de Santiago 6, capacidad.
- Monet y Mones don Emilio, Silva 17, id.
- Montleon y Ceros don Manuel, Carmen 41, 47 Madrid.
- Monsegur Olaguer Feliú don Manuel Maria, Tudescos 11, capacidad.
- Montalvo y Cellantes don Calixto, Costanilla de Santiago 6, id.
- Montalvo y Mora don Vicente, Preciados 7, 52 Madrid.
- Montalvo y Jardin don Luis, Costanilla de Santiago 6, capacidad.
- Montalvo y Arnao don Lope, Conchas 2 y 4, 604 Madrid.
- Montells y Noval don José, Cuesta de Santo Domingo 2, capacidad.
- Montero y Cepas don Pedro, P. del Carmen 1, 120 Madrid.
- Monistrol señor Marqués de, Luna 11, 8000 idem.
- Montejo y Robledo don Liborio, Veneras 8, 89 idem y Segovia.
- Montejo y Robledo don Telesforo, Costanilla de los Angeles 14, 440 Madrid y Búrgos.
- Montes y Soriano don Valentin, Mayor 56, 846 Madrid.
- Montes y Quiñones don Luis, Silva 34, capacidad.
- Montesino y Garcia don Gerónimo, Bonetillo 1, 240 Madrid.
- Moragas y Droz de Buisset don Rómulo, Preciados 9, capacidad.
- Mora y Carretero don Francisco, Meson de Paños 6, idem.
- Mora y Fernando don Vicente, Jacometrezo 17.
- Morales y Guadalupe don Robustiano, Luzon 3, id.
- Morales y Fernandez don Miguel, Luna 12, 329 Madrid.
- Morales don Ramon Eusebio, Veneras 2, capacidad.
- Morales de los Ríos don José, Costanilla de los Angeles 13, id.
- Morales y Perez don Manuel, Puerta del Sol 7 y 9, id.
- Morales y Puigdevan don Eusebio, Cuesta de Santo Domingo 2, id.
- Morales y Ramirez don Vicente, Fuentes 4, 61 Madrid.
- Moran y Esguefes don José, Postigo de San Martin 11 y 13, 100 idem.
- Moran y Gutierrez don Francisco, Postigo de S. Martin 20, 37 id.
- Morano y Polon don Casimiro, P. de Santo Domingo 8, 30 id.
- Moraño y Gonzalez don José, Lazo 2, 71 Sevilla.
- Morata y Aguado don Casimiro, Postigo de San Martin 19, 140 Madrid.
- Moratilla y Torija don Antonio, Mayor 56, 70 id.
- Moraza don Daniel, Veneras, 133 id.
- Morell y Gomez don Carlos, Jacometrezo 24, capacidad.
- Moremos y Arauz don Fabriciano, Mayor 56, 58 y 60, id.
- Morquecho y Montejo don Dionisio, Costanilla de los Angeles 4, id.
- Moreno y Corredor don Juan, Jacometrezo 10, 50 Madrid.
- Moreno y Bernejo don Vicente, Tres Cruces 4, capacidad.
- Moreno y Guerrero don Bruno, Tudescos 32, id.
- Moreno y Ortiz don Antonio Bruno, idem 32, idem.
- Moreno y Pacheco don José, Carmen 42, idem.
- Moreno y Gonzalez don Juan, Hileras 13, idem.
- Moreno y Gutierrez don Francisco, Postigo de San Martin 2, 261 Guadalajara y Toledo.
- Moreno don José Benito, Olivo 15, capacidad.
- Moreno y Montalvo don José, Arenal 15, capacidad.
- Moreno y Cuaon don Casimiro, P. de Santo Domingo 8, 74 Madrid.
- Moreno y Perez don Antonio, Jacometrezo 15, 480 id.
- Moreno de Montalvo don José, Arenal 13, capacidad.
- Moreno y Quegles don Miguel, Mayor 23, 235 Madrid.
- Moreno y Tejada don José, Jacometrezo 17, 400 id.
- Moreno Nieto y Villarejodon José, Silva 31, 66 id.
- Moreno y Miquel don Vicente, Arenal 6, 343 id.
- Moreno de Viedma don Luis, Olivo 19, 306 id.
- Moreno y Pariente don José, P. de Isabel II 4, 200 id.
- Morente don José Augusto, Biblioteca, capacidad.
- Moretones y Barasona don Rafael, Arenal 10, 503 Madrid.
- Moretones y Barasona don José, Arenal 10, 303 id.
- Mariano Vazquez don Rafael, Biblioteca 5, capacidad.
- Morillo Martin don Gregorio, P. del Carmen 8, id.

- Mosquera y Perez don Joaquin, Hileras 2, 75 Madrid.
 Motos y Alvarez don Pedro, Peregrinos 20, 80 id.
 Moya y Colomer don Estéban, Postigo de San Martín 17, 130 id.
 Moya y Moya don Juan Maria, Chinchilla 9, capacidad.
 Muguire é Iriarte don Rafael, P. de San Martín 4, 2195 Madrid.
 Muguire é Iriarte don Manuel Vicente, idem 4, 698 id.
 Mol y Chacon don Francisco, Espejo 10, capacidad.
 Muñoz y Bajo don José María, Tetuan 10, idem.
 Muñoz y Fernandez don Cayetano, Tudescos 25, 65 Madrid.
 Muñoz y Pozo don Joaquin, Jacometrezo 15, 38 Madrid.
 Muñoz y Alarnes don Juan, Abada 14, 81 id.
 Muñoz y Sanz don Mariano, Abada 15, 60 idem.
 Muñoz y Torralba don Juan, Negros 24, capacidad.
 Muñoz Maldonado don Vicente, Biblioteca 15, idem.
 Muñoz y Cueto don Cayetano, Tudescos 20, 114 Madrid.
 Muñoz y García don Joaquin, Preciados 9, 67 id.
 Muñoz y Olmos don Isidro, Corredera de San Pablo 9, 108 id.
 Muñoz Caravaca y García San Miguel don Joaquin, Espejo 13 y 15, 275 id.
 Muñoz y Bajo de Menjibar, don José María, Sarten 3, 112 id.
 Muñoz don Manuel, Cuesta de Santo Domingo 12.
 Muñoz y Torralva don Narciso, Veneras 5, 94 Madrid.
 Muñozguren y Aróspide don Domingo, Preciados 60, 74 Madrid.
 Murillo y Cueto don Eloy, Capellanes 1, capacidad.
 Murga y Gomez don José de, Peregrinos 22, idem.

(Se continuará.)

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribuciones. — Recaudacion. — Circular.

El día 1.º de febrero próximo se entienda vencido el tercer trimestre de contribuciones del año actual económico, y en el mismo dará principio la cobranza, á cuyo efecto obran en poder de los subalternos de la recaudacion general los recibos talonarios.

La Administracion espera del celo que distingue á los señores Alcaldes, prestarán cuantos auxilios sean necesarios á dichos funcionarios, pues no de otra manera se realizará servicio de tanto interés.

Madrid 24 de enero de 1868.—José Rivero.

SESTA SECCION.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 239 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del Personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á

virtud de las liquidaciones practicadas por estas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

Madrid.

116.250 D.ª Sauria Morales.

Madrid 20 de diciembre de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º —El Director general Presidente, Vereterra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de 6200 metros cúbicos de piedra de hormigon con destino á las obras de cimentacion del depósito mayor del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 36.352 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 15 de enero de 1868.—El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de 6200 metros cúbicos de piedra de hormigon con destino á las obras de cimentacion del depósito mayor del canal de Isabel II se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta se que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de esta fecha esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de 800 toneladas de cal viva en terron con destino á las obras de cimentacion del depósito mayor del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 12.520 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de uno por ciento en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado por la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 15 de enero de 1868.—El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de enero, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de 800 toneladas de cal viva en terron con destino á las obras de cimentacion del depósito mayor del canal de Isabel II se comprometo á tomar á su cargo dicho acopio con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de setiembre último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las provincias de Madrid, con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, opoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

CENTROS DIRECTIVOS.
ESTADO.

Número de salida de las facturas.	Su importe. Escos. Mils.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
-----------------------------------	--------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------

De amortizable } 2.811	2.953,244	Genaro Azcoba y Balanza.	Fernando Lopez y Sagredo.	20 de setiembre de 1867.
------------------------	-----------	--------------------------	---------------------------	--------------------------

Del personal } 112.452	2.565,333	El mismo.	"	"
------------------------	-----------	-----------	---	---

GOBERNACION.

58.725	1.334,866	Excmo. Sr. D. Diego Martinez de la Rosa.	Manuel Romero de Cisneros.	6
--------	-----------	--	----------------------------	---

CONTADURIA CENTRAL.

115.955	2.161,787	Maria Encarnacion Peralta.	Florentin Novella.	15
---------	-----------	----------------------------	--------------------	----

PROVINCIA DE MADRID.

80.148	965,831	Maquel Garcia Santiago.	José Garcia de Santiago.	6
115.915	3.623,195	Félix Garcia de Santiago.	"	6

Madrid 14 de diciembre de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º —Vereterra.

SEGUNDA RESERVA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los individuos procedentes de la segunda reserva de la provincia de Madrid que hayan sido licenciados absolutos en la misma, y los herederos de los fallecidos, se presentarán á recoger sus alcances á esta oficina, desde el día 22 del actual, en adelante provistos de la licencia, tanto los interesados que hayan de hacerlo personalmente como sus apoderados, y estos con el espresado poder autorizado con el sello de la Alcaldía, así como los herederos con certificación que los acredite.

Madrid 18 de enero de 1868.—El Ge- fe accidental, Patricio Ramos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En los autos promovidos por don Juan Francisco Flores, representante de la sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias, con don Baldomero Moreno, sobre pago de escudos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa y córte de Madrid, á 31 de octubre de 1867: Vistos los autos seguidos en este Juzgado, entre partes de la una la sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias, representada por el Procurador don Francisco Muñoz, y de la otra don Baldomero Moreno, que no ha comparecido, sobre pago de 11.302 escudos 427 milésimas.

Resultando que con fecha 29 de enero de este año se presentó demanda ordinaria, por el representante de la espresada sociedad, solicitando se condenase á don Baldomero Moreno al abono de la suma referida, por el resto del precio de la venta de hierros procedentes de Jepósito que tiene la misma establecido en esta córte, y acompañando para justificar su reclamacion la cuenta de la liquidacion practicada y tres cartas suscritas por el demandado, en las que consta la aceptacion por su parte de las condiciones que se estipularon al celebrarse el contrato, la alteracion que se hizo despues á su instancia en las referentes á la manera de efectuar el pago y su nueva falta de cumplimiento.

Resultando que emplazado el Moreno personalmente para su comparecencia á contestar la demanda dejó de verificarlo y fué declarado en rebeldía por providencia que se le hizo saber en igual forma y que qu dó consentida y pasada en autoridad de cada Juzgado.

Resultando que seguido el curso de los autos en rebeldía siempre del demandado, ha reconocido este en el periodo de prueba las tres cartas referidas, se ha confesado deudor á dicha sociedad, pero espresando que no sabia fijamente el importe de su débito, y solo ha exceptuado en el acto tambien de su declaracion, la falta de cumplimiento por parte de aquella á una de las condiciones del contrato.

Considerando que la demanda aparece plenamente justificada en cuanto á la perfeccion del contrato de compra y venta sobre que versa, puesto que consta el convenio de las partes acerca de la cosa y del precio.

Considerando que igual comprobacion existe en órden á la entrega de aquella por el vendedor, faltando solo la del precio, que era la primera y principal obligacion del comprador para que el contrato quedara consumado por ambas partes.

Considerando que don Baldomero Moreno era el llamado á justificar que tenia satisfecho el precio de los hierros que compró á la sociedad que lo demanda, y que lejos de haberlo acreditado, ha reconocido judicialmente su falta de pago y se ha confesado deudor á la misma, aunque sin fijar cantidad.

Considerando que esto último no obsta para que deba condenarse con arreglo á la demanda, toda vez que no se ha personado en los autos; que ha renunciado su defensa, y que no ha combatido ni puesto en duda siquiera ninguna de las partidas que figuran en la cuenta presentada por el demandante.

Y considerando con referencia á la excepcion alegada por el mismo demandado que ni la ha deducido en tiempo y forma, ni tiene tan poco mas comprobante que su dicho.

Vistas las leyes por que se rige el contrato de compra y venta y teniendo tambien presente la 1.ª, tit. 1.º, libro, de la Novisima Recopilacion, y la 1.ª, tit. 14 de la Partida tercera,

Fallo: Que debo condenar y condeno á don Baldomero Moreno al pago de los 11.302 escudos y 427 milésimas que resulta estar adeudando á la sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias, y en las costas.

Por esta mi sentencia definitiva que se notificará y se hará pública en la forma que previene el art. 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Sandoval.

Publicacion.—La precedente sentencia fué dada, leída y publicada en el día de su fecha por el señor don Manuel de Sandoval, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, estando celebrando audiencia pública, y por ante mí el Escribano, de que doy fé.—Juan Zozaya.—1096.

Sentencia.—En la villa y córte de Madrid á 19 de diciembre de 1867.

Vistos los autos que penden en este Juzgado entre partes de la una doña Maria, doña Pilar, doña Ascension y don Higinio Muñoz y Herrera, representados por el Procurador don Félix Fernandez Brihuega, y de la otra don Manuel Muñoz y Estéban, que no ha comparecido, el Promotor fiscal y el Administrador de Hacienda pública, sobre defensa por pobre de los cuatro primeros:

Resultando que doña Maria, doña Pilar, doña Ascension y don Higinio Muñoz y Herrera no poseen bienes, perciben rentas, ni ejercen industria alguna, y solo viven de los auxilios que les presta su padre, con quien habitan:

Resultando que el Promotor fiscal y el Administrador de Hacienda pública no se han opuesto á la declaracion de pobreza que pretenden, y que el incidente se ha sustanciado en rebeldía del don Manuel Muñoz y Estéban, con quien dichos doña Maria, doña Pilar, doña Ascension y don Higinio se proponen litigar:

Considerando que si deben ser declarados pobres los comprendidos en el artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, con mas razon merecen ese concepto los que no cuentan con ningun medio propio de subsistencia y solo viven á espensas de otros;

Y considerando que hallándose los demandantes en ese caso y no habiéndose impugnado su pretension es procedente el acceder á ella.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á doña Maria, doña Pilar, doña Ascension y don Higinio Muñoz y Herrera, quienes disfrutarán de los beneficios que señala el artículo 181 de la misma ley de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia, que atendida la rebeldía de don Manuel Muñoz, deberá hacerse pública y notoria conforme al artículo 1190 de la misma ley, así lo pronuncio mando y firmo.—Manuel de Sandoval.

Publicacion.—La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor don Manuel de Sandoval, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en el día de su fecha, estando celebrando

audiencia pública, y por ante mí el Escribano, de que doy fé.—Juan Zozaya.— Es copia literal.

Madrid 21 de diciembre de 1867.—El Escribano, Zozaya.—1097. (P. de P.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta córte, refrendada por el Escribano que suscribe, se han tenido por nombrados sindicos del concurso voluntario de la empresa de diligencias del Norte y Mediodía de España, á don Juan Manuel Ortiz, don Ildefonso Puerta y don Claudio Hernan, vecinos de esta capital, elegidos en la junta general de acreedores celebrada en 13 del corriente, á quienes con arreglo á la ley se les hará entrega de todos cuantos bienes y efectos pertenezcan al concurso.

Madrid 20 de enero de 1868.—Gerónimo Montesinos.—1102.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio

Por disposicion del señor don Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia fuera de esta córte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, se llama y cita á los que se consideren herederos de los bienes, derechos y acciones pertenecientes á doña Manuela Roldan y Leon, para que en el término de 15 dias comparezcan en dicho Juzgado, lo mismo que los hijos de doña Manuela Urbano y Roldan, á ser requeridos de pago y formular oposicion si les conviene en los autos ejecutivos promovidos por el curador adlitem de los menores doña Ana Maria, don José Maria, don Ricardo y don Alejandro Becerra, sobre pago de 20.000 escudos de capital, con mas el 6 por 100 anual de intereses; en inteligencia de que si no lo realizan les parará perjuicio.

Madrid 16 de enero de 1868.—Benito Gutierrez Garcia.—1103.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, refrendada del Escribano de actuaciones don José Benito y Orgaz, sustituto del señor don Santiago de la Granja, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta para pagar á un acreedor, diferentes géneros y efectos de ferreteria que han sido retasados en la cantidad de 4742 escudos 565 milésimas. Para su remate, en que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su retasa, se ha señalado el día 6 de febrero próximo, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la de este territorio, plazuela de Santa Cruz.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; y se advierte que los indicados géneros y efectos se hallan en el depósito judicial, calle de la Yedra, número 9, piso bajo, á cargo de don Félix Cámara, por quien se pondrán de manifiesto á los que deseen interesarse en su adquisicion.

Madrid 21 de enero de 1868.—José Benito y Orgaz.—1100.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y emplaza á Agustín Perez, para que en el improrogable término de nueve dias comparezca á

Contestar demanda de terceria de dominio promovida por don Felipe Lopez y Lopez y don José Sanfir y Puga, curador ad-litem del menor don Manuel Lopez y Gonzalez.

Madrid 31 de diciembre de 1867.—Por indisposicion de Abad, Juan Jobuin Gimenez.—101.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de distrito de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública y segunda subasta una casa situada en esta córte, barrio titulado de Pelayo, y su calle Travesía de San Mateo, número 9 moderno, 15 antiguo, de la manzana 328, que ocupa una superficie de 4268 piés cuadrados, con 67 decímetros de pie cuadrado, y su construccion se compone de piso bajo, principal y segundo en uno de sus lados; planta baja y principal en el resto de la casa, retasada en la cantidad de 22.550 escudos 951 milésimas, de cuya cantidad se han de rebajar las cargas y servidumbres que pueda tener en la actualidad, sin que se admita postura que no cubra el total de su retasacion, habiéndose señalado para su remate el día 15 del próximo mes de febrero, á las doce y media de su mañana.

Las personas que quieran adquirir mas noticias, pueden pasar á la Escribanía, sita en la calle de la Lechuga, núm. 4, principal, todos los dias hábiles, de nueve á tres de la tarde.

Madrid 22 de enero de 1868.—Acisclo Moya.—1104.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

POSITIVA É INFALIBLE.

Sociedades especiales mineras.

En cumplimiento de lo que previene la ley de Sociedades mineras y el reglamento de esta Sociedad, se cita por tercera y última vez á los socios que abajo se espresan, para que hagan efectivos los dividendos que adeudan en casa del señor Tesorero don Francisco Fernandez, calle de Esparteros, núm. 6, tienda.

En la Positiva.

Don Domingo Perez 1100 reales, dividendos 22 al 27, acciones 126, 132, 138, 139, 187, 127, 128, 129, 130, 131, 113, 121, 141 y 158.

Don Joaquin Ayastuy, 360 reales por idem id. números 189, 190, 191, 192, 193, 194.

En la Infalible.

Don Domingo Perez 1216 reales dividendos 25 al 28, acciones 187, 188, 189, 191, 193, 194, 205, 204, 205, 206, 160, 166, 172 y 178.

Se requiere tambien por segunda vez á don Miguel de Diego para que haga efectivos los dividendos número 26 y 27, importantes 180 rs. vn. por las acciones 28, 72, 73, 74, 80 y 81 en la Guzmaná, y 480 rs. en la Elena por los dividendos 26 al 28 y por las acciones 57, 58, 59, 40, 41, 46, 47, 48.

Madrid 25 de enero de 1868.—El Secretario, J. A. Zapater.—1099.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7, MADRID: 1868.